

IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA 15 JUL 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0900980

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0900980, presentada por el contribuyente DEL **MARICELA** de fecha 09/07/2015, la cual es parte integrante de la presente CARMEN JENO FERREIRA, RUT: resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

95% de otras multas % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonata hasta último día hábil aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condona

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Nonbre/Firma/ Timbre

Colon Neglo